



Die 21 de Mayo de 1793.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

El Señor Conde de Aranda, por yo en mi Real Cédula, en la que  
dax a que los demás Caballeros de la Ciudad de Madrid, usasen de un voto en  
el ayuntamiento, como regalia de sus Oficios y practica de este  
Ayuntamiento, porque es de un Memorial que con  
linda la Conferencia, y resuelto por la Ciudad el  
Ayuntamiento, y yo reconforma el Señor Conde, y  
previene, manda que se cumpla la providencia de Justicia de  
le dare el Libro capitular, año quarto; Cuyas practicas  
en el mismo Señor Conde, actual la ha obrado en  
otras ocasiones; Y viendo estas novedades contrarias  
a los buenos usos y costumbres de este Ayuntamiento  
y que no se deban disimular por la facultad y regalia  
que compete a cada uno de los Capitulares, que tienen  
jurada, e ioualmente su honra a tiempo de su reze  
y gobierno; Lo pone todo en consideracion de la Ciudad  
para que determine lo conveniente; En virtud de  
lo qual, Acordo de los presentes Señores mayores de la  
Ciudad, y de la practica; Y así luego protesta este